



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Pone en Conocimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: María Dulfady Velásquez Estrada
Ejecutado: Yamil Durán Garzón
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00153-00

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte ejecutante ha elevado petición orientada a que se remita a su correo electrónico el auto que decretó medidas cautelares sobre determinados inmuebles; agrega que se requiere de dicho envío para poder gestionar la inscripción de los mismos, para lo cual citó la instrucción administrativa 05 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

A ese respecto, se precisa que la interpretación que la memorialista da a la citada circular no es acertada, pues, por la vía digital no se remite el auto que ha decretado la cautela sino el oficio que la comunica.

Para el caso, se observa que se libró el oficio 678 del 14-06-2023 (pdf 12) contentivo de dichas medidas cautelares, el cual se remitió a la Oficina de Registro competente y en forma conjunta al correo electrónico de la peticionaria el pasado 21-07-2023 (pdf 15).

Bajo ese orden, es del resorte de la peticionaria allegar de manera física a la oficina de registro el referido oficio, así como la impresión del correo electrónico citado, sin que se requiera adjuntar auto alguno.

Corolario, se deniega la petición de envío anunciada.

De otro lado, se ponen en conocimiento las respuestas ofrecidas por las entidades bancarias visibles en los pdf 20 a 25 y 27 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado #131 del 24-08-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8772e8bffd253936f59842682d129d8c900bffe861ffe83ded8bf6b061f5397**

Documento generado en 22/08/2023 08:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>